

NORMAS DE TRABAJO

Para que un afiliado pueda obtener el 40% de descuento directamente en la farmacia, deberá presentar:

- **RECETA MEDICA**, debidamente firmada y sellada por el profesional; cumpliendo además todos los requisitos que corresponden a la misma.
- No posee validación on line
- **CREDECIAL DE CEA SAN PEDRO** con su cupón de pago del mes en curso, o el del mes inmediato anterior como máximo, con respecto a la fecha de venta **en el caso de las dos primeras credenciales**. La tercera se estará distribuyendo desde Junio 2021 y no necesitara presentación de troquel de pago hasta la vigencia que indique en el frente de la misma. **La que se emite tiene una vigencia hasta el 30.06.2022 como pueden leer.**

MODELOS DE CREDENCIAL

<p>SAN PEDRO RODRIGUEZ, Juan Cruz N° 108632-5</p> <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div>	<p>ASOCIACION ECLESIASTICA – MUTUAL DEL CLERO RODRIGUEZ PEÑA 846 – C1020ADR BUENOS AIRES TELEFAX 4811-7184 / 4812-0019 / 4813-2459 / 4813-5708</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> Mons. LUIS EMILIO MARTINOIA PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;">www.mutualdelclero.org.ar e-mail: aespcuot@fibertel.com.ar</p>
FRENTE	DORSO

<p>CEA - SAN PEDRO CRUZ, José Manuel N° 200945-4</p> <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div>	<p style="text-align: center;">CEA - SAN PEDRO RODRIGUEZ PEÑA 846 – C1020ADR BUENOS AIRES TELEFAX 4811-7184 / 4812-0019 / 4813-2459 / 4813-5708</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> Pbro. Jorge Alberto Junor</p> <p style="text-align: center;">www.mutualdelclero.org.ar e-mail: aespcuot@fibertel.com.ar</p>
FRENTE	DORSO

CEA - SAN PEDRO

APELLIDO Y NOMBRE

Afiliado N°:

Vigencia: 30/06/2022

Conferencia Episcopal Argentina
C.U.I.T. 30-51731290-4

REQUISITOS DE LA RECETA:

1. Nombre y Apellido del afiliado.
2. N° de socio y denominación de la CEA - SAN PEDRO.
3. Cantidad de medicamentos con su aclaración en números y letras cuando se prescriba más de una unidad y mención de la droga además del nombre comercial.
4. El facultativo podrá prescribir 3 (tres) especialidades por receta y hasta un máximo de 2 (dos) unidades grandes de cada especialidad, excepto en el caso de antibióticos inyectables en envases unitarios, de los cuales podrá recetar hasta 5 (cinco) unidades.
5. Si el profesional no especificara el tamaño del medicamento, se expenderá el de menor contenido.
6. La leyenda tratamiento prolongado cuando se solicite más de una unidad de una especialidad, indicación de diagnostico relacionado con el medicamento prescripto.
7. Fecha de emisión.
8. Firma del facultativo, sello aclaratorio y número de matrícula.

9. Deberá estar confeccionada de puño y letra del profesional, sin cambiar la tinta utilizada o con la salvedad correspondiente.
10. La receta vencerá a los 30 (treinta) días de haber sido emitida.
11. En el caso de tratarse de medicamentos adquiridos para un paciente internado, deberá consignarse la situación con un sello o agregar de puño y letra del facultativo que la emite la leyenda **PACIENTE INTERNADO**.

APARTADO: No se aceptarán recetas con sobrescritos, enmiendas, tachaduras, raspaduras, correcciones u omisiones en la prescripción de datos imprescindibles. Toda corrección o agregado debe ser efectuada por el profesional que extendió la receta, quien deberá salvarla con su firma.

REQUISITOS PARA FACTURAR: (con ticket oficial o en el dorso de la receta)

1. Fecha de venta.
2. Importe de cada producto adquirido.
3. Total de la venta.
4. Importe a cargo del socio.
5. Importe a cargo de CEA - SAN PEDRO.
6. Troqueles de los medicamentos atendidos (conservando el código de barras en forma legible).
7. Firma de conformidad del socio o un tercero INMEDIATAMENTE SEGUIDA AL IMPORTE.
8. Si se tratara de un tercero, deberá constar el N° de documento.
9. CEA – SAN PEDRO acepta liquidaciones mensuales o bimensuales únicamente. Toda liquidación que exceda dicho plazo será rechazada.

APARTADO: las enmiendas correspondientes a la facturación deberán ser salvadas con doble firma del beneficiario, bajo ningún concepto se aceptarán correcciones sin esta salvedad.

NOTA: CEA - SAN PEDRO ACEPTA RECETARIOS PARTICULARES, OFICIALES Y DE FEDERACIONES MEDICAS.

PRODUCTOS BAJO LA COBERTURA DE CEA - SAN PEDRO:

Todos los medicamentos incluidos como venta bajo receta en el Manual Farmacéutico o cualquier publicación similar.

PRODUCTOS ESPECIALES RECONOCIDOS:

JABONES MEDICINALES *
LOCIONES CAPILARES *
LOCIONES DERMICAS *
PASTAS DENTALES MEDICINALES*
SOLUCIONES PARENTERALES
VITAMINAS

NO RECONOCIDOS:

PRODUCTOS DE VENTA LIBRE
EDULCORANTES
FORMULAS MAGISTRALES
HOMEOPATIA
LECHES MODIFICADAS
PERFUMERIA
SUPLEMENTOS DIETARIOS
MEDICAMENTOS PARA DISFUNCION SEXUAL

REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA:

TIRAS REACTIVAS, INSULINAS
MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS
MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO